



Tribunal Constitucional



CONVENIO ESPECÍFICO N° 001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico N° 001 de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, en adelante EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, con RUC N° 20217267618, con domicilio en el Jirón Ancash N° 390, cercado de Lima, Provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente, Magistrado MANUEL JESÚS MIRANDA CANALES, identificado con DNI N° 08437793; y de la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en adelante LA UNIVERSIDAD, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Av. Germán Amézaga N° 375, 4to piso del Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima, Provincia y departamento de Lima, representada por su Rector, Doctor ORESTES CACHAY BOZA, identificado con DNI N° 08446599, aprobada su elección mediante Resolución Rectoral N°03899-R-2016 del 25 de julio de 2016, con intervención de LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Av. Venezuela s/n - Ciudad Universitaria cuadra 34, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Decano, Doctor GERMAN SMALL ARANA, identificado con DNI N°08105245 y aprobada su elección mediante Resolución Rectoral N°03917-R-16 del 25 de julio del 2016, quienes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL es un órgano autónomo e independiente, entre sus atribuciones se encuentra realizar la interpretación de la Constitución, así como el control de la constitucionalidad de las leyes. En ese sentido, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, que como intérprete final de la Constitución, cuida que las leyes o actos de los órganos del Estado no socaven lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

LA UNIVERSIDAD de acuerdo a las atribuciones que le asigna la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220, es una institución educativa al servicio del país sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduandos, dedicada al estudio e investigación, creación y recreación de conocimiento para la formación humanística de profesionales, docentes y técnicos.

Interviene en el presente Convenio, LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS, tiene como misión, formar personas capaces de constituirse en profesionales del más alto nivel, con visión de futuro, liderazgo, competitivos y con vocación de servicio, forjando una posición jurídica y política que marquen las pautas en nuestro país; entregando una enseñanza de calidad de acuerdo a los avances del conocimiento por medio de la investigación que partirá de esta casa de estudios.

Handwritten signature of Manuel Jesús Miranda Canales



